



RESOLUCIÓN No. CSJATR25-747
28 de febrero de 2025

“Por medio del cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Despacho 02 del Consejo seccional de la Judicatura de Atlántico, en el cargo de Profesional Universitario grado 11 en descongestión– Acuerdo PCSJA25-12268 del 05 de febrero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y, constitucionales, y, las conferidas a través de los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, y, de conformidad a lo resuelto en la Sala Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA25-12268 del 05 de febrero de 2025, en el artículo siete creó con carácter transitorio a partir del diez (10) de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025 dos cargos de Profesional Universitario grado 11 en el Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico adscrito a cada Despacho.

Que mediante oficio No CSJATOP25-66, se procedió a solicitar certificado de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica al doctor Janis Molina Ríos, en su condición de Directora Seccional de Administración Judicial de Barranquilla; oficio contestado el 10 de febrero de la presente anualidad por la doctora Janis Molina Ríos remitiendo para el efecto el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. DESAJBACER25-185, de fecha 07 de febrero de 2025, para el respectivo nombramiento.

Que, el señor ANTONIO JOSE MARTINEZ OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.538.752, expedida en Barranquilla – Atlántico, quien venía desempeñando el cargo de Profesional Universitario grado 11, presentó renuncia a partir del 1o de marzo de 2.025 inclusive, la cual le fue aceptada mediante Resolución No CSJATR25740 del 26 de febrero de 2.025.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario, nombrar en provisionalidad por necesidad del servicio, en el cargo de Profesional Universitario grado 11 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico, y para ello se tuvo en cuenta la hoja de vida presentada por el señor el señor MIGUEL MARTES BAUTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.728.151, quien es abogado de profesión, con experiencia de más de un año relacionado con su profesión de abogado, con experiencia de más de un año relacionado con su profesión de abogado, por ello se cumplen los requisitos mencionados en el artículo 08 del acuerdo PCSJA25-12268 del 05 de febrero de 2025, enunciados de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
DEPENDENCIA	DESPACHOS DE MAGISTRADOS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA (6), ATLÁNTICO (4), BOGOTÁ (5) [DESPACHO 001 (2), DESPACHO 002 (1) Y DESPACHO 003 (2)] Y VALLE DEL CAUCA (3)		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias en derecho		
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia	NÚMERO DE CARGOS	18

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



En mérito de lo expuesto la magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Del nombramiento. Nombrar en provisionalidad, en el Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, en el cargo de Profesional Universitario grado 11 en descongestión, al señor MIGUEL MARTES BAUTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.728.151 a partir del tres (3) de marzo de 2.025 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. De la comunicación. Comuníquese por el medio más expedito al señor al señor MIGUEL MARTES BAUTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.728.151 y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de la Judicatura del Atlántico para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 3°. De la vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
MAGISTRADA DESPACHO 02